

Código de Conducta para las reuniones del Tratado sobre el Comercio de Armas

Introducción

El presente Código de Conducta refleja el compromiso de los Estados parte de garantizar que todas las reuniones y actividades del TCA se lleven a cabo en un entorno seguro, respetuoso e inclusivo, lo cual se logra mediante una política de tolerancia cero frente al acoso —incluido el acoso sexual—, la violencia de género, la discriminación, la intimidación y las represalias.

Se basa en los principios de profesionalismo, integridad, igualdad y no discriminación, y promueve la participación plena, equitativa y significativa de todas las personas.

A través de este Código, se espera que todos los participantes actúen con integridad y respeto hacia todos los participantes que asistan a las reuniones y actividades del TCA, o estén involucradas en ellas.

Objeto y ámbito de aplicación

El presente Código se aplica a todos los participantes que asistan a las reuniones y actividades del TCA, o estén involucradas en ellas, incluidos los representantes de los Estados parte, los Estados signatarios, los Estados observadores, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, la industria y los expertos invitados.

Se aplica a las reuniones formales e informales, los actos paralelos, las recepciones, los eventos técnicos, las exposiciones o cualquier otro foro organizado, acogido o patrocinado como parte del proceso del TCA o que requiera la participación o el apoyo de la Secretaría del TCA, así como a formatos presenciales, virtuales e híbridos.

Principios rectores

Se espera que los participantes:

- Traten a los demás con respeto, dignidad y cortesía.
- Promuevan la inclusión, la igualdad y la no discriminación.
- Participen en debates de manera constructiva y de buena fe.
- Respeten el Reglamento interno del TCA y la autoridad de la presidencia de la Conferencia de los Estados Parte y de los titulares de cargos del TCA.
- Participen en un ambiente inclusivo, respetuoso y seguro.

Conducta prohibida

Los siguientes comportamientos están sujetos a una política de tolerancia cero y no se tolerarán:

- el acoso, incluido el acoso verbal, físico y en línea;
- el acoso sexual;
- cualquier forma de violencia, incluida la violencia de género;
- la discriminación directa o indirecta por cualquier motivo;
- la intimidación o las amenazas, y
- el comportamiento perturbador o degradante que socava el desarrollo ordenado de las reuniones.

*A los efectos del presente Código de Conducta, se entiende por **acoso**¹ toda conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo, en cualquier forma, por razón de género, identidad y expresión de género, raza, edad o religión.*

*El **acoso en línea** incluye los mensajes no deseados, la difusión de contenidos inapropiados, el acoso cibernético, la difusión de imágenes sin consentimiento y las conductas ofensivas a través de plataformas digitales.*

*Se entiende por **acoso sexual**² toda conducta indeseada de carácter sexual que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo. El acoso sexual puede cometerse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, como hacer comentarios sexuales, tocar a otra persona sin su consentimiento o hacer gestos sexuales inapropiados.*

*La **violencia de género** se entiende, por lo general, como el tipo de violencia dirigido contra una persona basada en el género o sexo, e incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.³*

¹ Véase las Naciones Unidas. (s. f.). *Código de Conducta del sistema de las Naciones Unidas*.

² Véase las Naciones Unidas. (s. f.). *Código de Conducta del sistema de las Naciones Unidas*.

³ Véase el Tratado sobre el Comercio de Armas (2024). *Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas*, párrafo 30, [ATT_CSP10_WGETI_Voluntary Guide to Implementing Articles 6 & 7 of the ATT_ES_2024_11_26.pdf](#)

Conducta esperada en relación con las reuniones

Los participantes deberán:

- Utilizar un lenguaje respetuoso.
- Evitar las interrupciones y permitir que otros hablen.
- Abstenerse de realizar ataques personales o declaraciones difamatorias.

Responsabilidades de la presidencia y los organizadores

La presidencia de la Conferencia de los Estados Parte, de los Grupos de Trabajo y los organizadores de actos paralelos deberán:

- Promover el conocimiento del presente Código de Conducta.
- Fomentar un entorno seguro, respetuoso e inclusivo.
- Intervenir cuando sea necesario.
- Adoptar medidas adecuadas y proporcionadas en respuesta a las conductas indebidas.

Denuncia de las conductas indebidas

Se alienta a los participantes que sufran una conducta indebida o sean testigos de ella a que informen los detalles de la supuesta conducta indebida y de los presuntos autores, según proceda, a:

- la presidencia de la Conferencia de los Estados Parte;
- la presidencia de los Grupos de Trabajo;
- los coordinadores de cuestiones de género;
- la Secretaría del TCA, y
- los organizadores de eventos.

Se anima a la víctima de una presunta conducta indebida a que también busque ayuda de las autoridades pertinentes, incluidas las autoridades de seguridad. Cuando proceda, la presidencia, los organizadores y la Secretaría del TCA deben facilitar el acceso a dicha asistencia y proporcionar el apoyo adecuado.

La Secretaría del TCA, bajo la autoridad del Comité de Gestión, ofrecerá más orientación sobre cómo denunciar las conductas indebidas en el sitio web del TCA.

Tramitación de las denuncias de conducta indebida

Principios básicos

Las denuncias serán tramitadas por la presidencia u organizador de la reunión o el acto en

cuestión, en consulta con la Secretaría del TCA, de manera oportuna, estrictamente confidencial, imparcial y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones delicadas que se planteen, en particular en los casos de acoso, acoso sexual o violencia de género.

Un participante nunca debe realizar, a sabiendas, una afirmación falsa o engañosa sobre una conducta prohibida.

Las presuntas víctimas no deben sufrir ninguna consecuencia negativa como resultado de denunciar una conducta indebida.

Garantías

Cualquier denuncia de una presunta conducta indebida se evaluará y se tratará de conformidad con las garantías procesales básicas. Esto debería incluir, como mínimo, la notificación oportuna del contenido de la acusación al participante afectado, la oportunidad de responder a dicha acusación en un plazo razonable y el examen de dicha respuesta antes de que se adopte cualquier resolución o medida de seguimiento.

La Secretaría del TCA, bajo la autoridad del Comité de Gestión, ofrecerá más orientación sobre los pasos a seguir en el sitio web del TCA.

Medidas

En caso de conducta indebida, la presidencia u organizador de la reunión o el acto en cuestión, en consulta con la Secretaría del TCA, deberá tomar medidas adecuadas y proporcionadas para resolver el asunto, evitar que se repita y prevenir posibles represalias, teniendo en cuenta las circunstancias específicas del caso, incluida cualquier conducta previa pertinente.

Entre los ejemplos de medidas adecuadas, podemos mencionar las siguientes:

- Llamar la atención a un participante y pedirle que cese inmediatamente el comportamiento inadecuado (recordándole el Código de Conducta y las normas de comportamiento esperadas).
- Facilitar una resolución amistosa, cuando proceda.
- Limitar los derechos a tomar la palabra.
- Solicitar el retiro de los participantes de una reunión o evento. Informar o remitir el asunto a la delegación o la entidad responsable del participante.
- Remitir el asunto a las autoridades pertinentes, cuando proceda.

Prohibición de represalias

Quedan prohibidas las amenazas, la intimidación o cualquier otra forma de represalia contra un participante que haya presentado una denuncia o proporcionado información en apoyo de una denuncia.

Aplicación

La Secretaría del TCA publicará el presente Código en su sitio web, lo incluirá en la documentación de las reuniones y fomentará su conocimiento entre los participantes. Se espera que los participantes se familiaricen con este Código de Conducta y se adhieran a él.

La aceptación del presente Código de Conducta se incorporará como requisito para completar el proceso de inscripción en línea para las reuniones y otras actividades relacionadas con el TCA.

Disposiciones finales

El presente Código de Conducta complementa el Reglamento interno del TCA y no sustituye a ningún marco jurídico aplicable ni a la normativa del país anfitrión.

Revisión del Código

El Comité de Gestión revisará el presente Código y sus disposiciones al cabo de dos años y, posteriormente, a petición de los Estados parte.
